



**INFORME RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL
No. 016 DEL 26-11-2024 - LA PREVISORA S.A. // PRF-80763-2019-34477 // VINCULADOS: FÉLIX
SUAREZ REYES Y OTROS**

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mié 08/01/2025 15:17

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO CONTRA FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2019-34477.pdf; RECURSO CONTRA FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80763-2019-34477.docx; CONSTANCIA RADICACIÓN RECURSO PRF.pdf;

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y tramité consecuente que el día 27 de diciembre de 2024, se radicó ante la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, el recurso de reposición contra el fallo con responsabilidad fiscal No. 016 del 26 de noviembre de 2024, dentro del proceso de la referencia.

CALIFICACIÓN: La contingencia se mantiene **PROBABLE**, dado que la póliza vinculada presta cobertura material y temporal y se encuentra demostrada la responsabilidad fiscal del asegurado.

La Póliza de Manejo Sector Oficial No. 3000136, cuyo tomador y asegurado es la Universidad del Pacífico, presta cobertura material y temporal de acuerdo a los hechos objeto del proceso. Frente a su cobertura temporal, debe decirse que se pactó bajo la modalidad de ocurrencia. La vigencia de la póliza comprende desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2018. Dado que el contrato de prestación de servicios No. 016 se firmó el 25 de enero 2018 y se ejecutó entre el 31 de enero y 8 de agosto de 2018, dentro del periodo de vigencia de la póliza, se confirma su cobertura temporal. Además de ello, presta cobertura material, en tanto ampara a la entidad afectada contra las pérdidas patrimoniales causadas por el servidor publico en el ejercicio del cargo por conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal.

Ahora bien, por parte de La Previsora S.A Compañía de Seguros se realizaron los reparos tendientes a que el ente de control reponga su fallo, toda vez que el daño patrimonial no quedó suficientemente acreditado y tampoco es posible establecer el título de imputación en grado de dolo o culpa grave atribuible por alguna falta del gestor fiscal. En cuanto, al contrato de seguro, se alegó la falta de cobertura material del contrato de seguro frente al señor Christian Enrique Tobar y la Fundación Pacífico Futuro, la aplicación de las exclusiones pactadas, la inexistencia de obligación a cargo de la Compañía, en tanto no se realizó el riesgo asegurado, así como también se destacó que el dolo y la culpa grave son riesgos inasegurables, y en caso de no recurrir el fallo con responsabilidad fiscal se destacó que el despacho debe dar aplicación al deducible y al límite del valor asegurado pactado en la póliza. Sin embargo, los argumentos expuestos para desvirtuar la responsabilidad del servidor público no resultan

suficientes para que la Contraloría reponga su decisión, pues está plenamente probado que el señor Félix Suarez Rivera, en calidad de rector de la Universidad del Pacifico para le fecha de los hechos, omitió su deber de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente por la falta de soportes idóneos que demuestren la ejecución total del contrato, antes de proceder con el pago al contratista. Mas aun considerando que existe una incongruencia entre los asistentes que firmaron las actas que sirvieron de soporte y los efectivamente reportados.

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACION OBJETIVA: Se realiza la presente liquidación, teniendo en cuenta que en el fallo con responsabilidad fiscal No. 016 del 26 de noviembre de 2024, la Contraloría indexó el valor del detrimento patrimonial resultando la suma de \$43.453.172. Por lo que, después de aplicarse el deducible pactado, que corresponde al 12% mínimo 3 SMLMV, la suma que debería asumir la Compañía corresponde a \$38.238.791.

Tiempo invertido:

Recurso: 8 horas y 30 minutos

Radicación: 30 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cárdenas

Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.